

DECRETO ALCALDICIO N° 920

MAT: REGULARIZA COBRO DE DERECHOS
FERIAS NAVIDEÑAS AÑO 2018.

LO PRADO, 21 DIC 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 07 de septiembre de 2017 que aprueba texto refundido y actualiza la Ordenanza que regula procedimiento para el otorgamiento de permisos de ferias navideñas y su modificación, el Decreto Alcaldicio N°2545 de fecha 17 de noviembre de 2011; los cálculos realizados por la Contadora de Patentes Comerciales; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Ley N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales,

DECRETO : 1. REGULARICESE el cobro de derechos para las Ferias Navideñas en la comuna en los montos que a continuación se señalan:

N°	FERIAS NAVIDEÑA	FECHA FUNCIONAMIENTO
1	SAN PABLO CON MODULO	07 AL 24.12.18
	SAN PABLO SIN MODULO	07 AL 24.12.18
3	PARQUE BUERAS MUNICIPAL	07 AL 24.12.18
4	PARQUE BUERAS SINDICATO	07 AL 24.12.18
5	NEPTUNO MUNICIPAL	07 AL 24.12.18
6	NEPTUNO SINDICATO	07 AL 24.12.18
7	CENTRO COMERCIAL NEPTUNO	07 AL 24.12.18
8	LOS TAMARINDOS ALARGUE 1 PUESTO	14 AL 24.12.18
9	LOS TAMARINDOS ALARGUE 2 PUESTOS	14 AL 24.12.18

2. Los Derechos Municipales para los puestos en ferias navideñas, se calcularán de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Alcaldicio N°723 de fecha 07 de septiembre de 2017, como se indica a continuación:

FUNCIONAMIENTO	MENSUAL O FRACCION
Sector Parque Bueras, por funcionamiento	60% U.T.M.
Por ocupación B.N.U.P., por m2 o fracción	1% U.T.M.
Otro sector de la comuna, por funcionamiento	40% U.T.M.
Por ocupación de bien nacional uso público	0,5% U.T.M.

3. DISPÓNGASE el funcionamiento de las ferias navideñas en los días 7 de diciembre al 24 de diciembre de 2018.

4. INGRÉSESE estos derechos al presupuesto municipal en el ítem que disponga la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

MRG/CGV/AEL/NDM/GCC/pas.

DISTRIBUCION : 1172

- Secretaría Municipal - Dirección de Control Municipal - Depto. De Rentas Municipales - Oficina de Patentes - Tesorería Municipal - Oficina de Partes.